



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 86/2014 M.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1077/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Antonio Redondo García.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: D/D.^a Carmen María Recio Cebrián, Javier Vidal Viudes y Fogasa.

D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social, autos dimanantes del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 86/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Redondo García contra Javier Vidal Viudes sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo –Juzgado Social tres Burgos–.

En Burgos, a 24 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Antonio Redondo García ha instado la ejecución de sentencia frente a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T.

Segundo. – Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 08-04-2014, por importe de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 24-06-14, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de bienes del ejecutado siguientes:

Finca: Referencia catastral: 4997003VM4849N0197HU, Provincia: Burgos. Municipio 59 Burgos. Domicilio tributario: Camino Casa la Vega 37, escalera 2, planta 02. Pta. B. Burgos 09006. Uso principal: Residencial. Titulares: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122T. Derechos: 50,00% de propiedad y NIF. 71272871-B, Carmen Recio Cebrián. Derechos: 50,00% de propiedad. Localización: Camino Casa La Vega, 39. Burgos, y

Vehículo: Matrícula: 3791FHH, fecha matriculación 07-11-2006, marca: DAT. Modelo: FT XF 95.480, bastidor: XLRTE47XSOE716528. Procedencia: Importación CEE. Tipo industria tractocamión. Propulsión diesel. Titular: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122-T. Domicilio vehículo: Camino Casa La Vega, 37 - 2º. B. Burgos 09007, debiendo librarse



mandamiento al Registrador de la Propiedad de Burgos para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo. – El art. 255 de la LJS dispone:

«1. – Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2. – El Registrador deberá comunicar a la Oficina Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargo y retención de saldos y depósitos que el ejecutado Javier Vidal Viudes tuviera a su favor en las entidades bancarias que, a estos efectos, tienen acuerdo firmado con el Consejo General del Poder Judicial, y embargo y retención de las cuantías que tuviera asignadas el ejecutado Javier Vidal Viudes como devolución de impuestos por los servicios de la AEAT, lo que se efectuará por los servicios telemáticos y para responder de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

– El embargo de bienes propiedad del ejecutado Javier Vidal Viudes con N.I.F. 16275122-T, hasta cubrir el importe de las cantidades de: 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas, sobre; el 50,00% de la finca: referencia catastral: 4997003VM4849N0197HU, provincia: Burgos. Municipio 59 Burgos. Domicilio tributario: Camino Casa la Vega 37, escalera 2, planta 02. Pta. B. Burgos 09006. Uso principal: residencial. Titulares: Javier Vidal Viudes N.I.F. 16275122T. Derechos: 50,00% de propiedad y N.I.F. 71272871-B. Carmen Recio Cebrián, derechos: 50,00% de propiedad. Localización: Camino Casa la Vega 39. Burgos.

Y con anterioridad a la anotación en el Registro de la Propiedad notifíquese la presente resolución a Carmen Recio Cebrián.

– Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad correspondiente de Burgos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

– Embargo de bienes del ejecutado indicado sobre el vehículo: Matrícula: 3791FHH, fecha matriculación 07/11/2006, marca: DAT. Modelo: FT XF 95.480, Bastidor: XLRTE47XSOE716528. Procedencia: Importación CEE. Tipo industria tractocamión. Propulsión: Diesel. Titular: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122-T. Domicilio vehículo: Camino Casa La Vega 37, 2.º B. Burgos 09007.



Para responder de la cuantía de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

Líbrese mandamiento duplicado al Registro de bienes muebles de esta ciudad para efectuar la anotación preventiva de embargo para responder de las deudas.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º – La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º – Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones de Social –autos dimanante de P.O. 1077/12 del Juzgado Social tres de Burgos–.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2014 se ha dictado auto que contiene orden general de ejecución y despacho de la misma frente a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T a instancia de Antonio Redondo García en cuantía de 4.700,87 euros de principal más 282 euros de intereses y 470 euros de costas presupuestadas.

Segundo. – Se ha dictado decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas de requerimiento de pago y presentación de documentación sobre bienes susceptibles de embargo, así como averiguación de bienes del ejecutado por los servicios técnicos de este servicio de ejecución.



Tercero. – No habiendo sido posible la localización del ejecutado en el domicilio que consta del mismo, aparece como domicilio del trabajo del mismo en la empresa Trans Amavir 2013, S.L., con CIF B09545112 y domicilio en c/ Almirante Bonifaz, n.º 3, puerta 23, Burgos 09003.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 621.3 de la LEC dispone que, cuando lo embargado sean sueldos, pensiones y otras prestaciones periódicas y no se pida por el ejecutante la entrega directa de las cantidades resultantes conforme al artículo 607.7 de dicho cuerpo legal, se ordenará a la persona, entidad u oficina pagadora que los retenga a disposición del Tribunal y los transfiera a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal.

Segundo. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Tercero. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargo, como mejora de embargo y retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T, como trabajador de la empresa Trans Amavir 2013, S.L., con domicilio en c/ Almirante Bonifaz 3, oficina 23 de Burgos, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 4.700,87 euros de principal más otros 282 euros presupuestados para intereses y 470 de costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

– Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal abierta en la entidad Banco de Santander con el número 1717-0000-64-0086-14. IBAN: ES880049 0143 7099 9999 9999.

Reprodúzcase el mandamiento de anotación preventiva de embargo que fue efectuado en 24/06/2014 del vehículo con matrícula 3791FHH en el Registro de bienes muebles de Álava.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretario/a Judicial
(ilegible)